



RESOLUCION DE GERENCIA N° 445 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 07 JUN 2016

VISTO:

El Expediente N° 12265 de fecha 11 de mayo de 2016, incoado por el infractor don PALOMINO MENDOZA AMÉRICO, y;

ANTECEDENTES:

Que, el recurrente fue sancionado con la Resolución de Gerencia N° 528-2015-MPH/43.47 de fecha 14 de octubre de 2015, en su condición de titular y conductor del establecimiento comercial de piñatería, imponiendo la multa de 40% de una UIT, por haber incurrido en la infracción de "apertura de establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento sin contar con licencia de funcionamiento de hasta a 50.00 m2 de área ocupada" – código 05-124, contra dicha resolución de sanción presentó el recurso de reconsideración y fue resuelto emitiendo la Resolución de Gerencia N° 015-2016-MPH/43.47 de fecha 12 de enero de 2016, declarando infundada la mencionada impugnación, contra esta última resolución solicita dejar sin efecto, siendo resuelto declarando improcedente su petición por haber incoado ante la misma autoridad, mediante la Resolución de Gerencia N° 227-2016-MPH/43.47;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente interpone el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 528-2016-MPH/43.47, mediante el Registro 28207 de fecha 22 de diciembre de 2016, la misma fue resuelto mediante la Resolución de Gerencia N° 015-2016-MPH/43.47 de fecha 12 de enero de 2016, declarando infundada la mencionada impugnación, por consiguiente no puede interponer por tercera vez el mismo recurso impugnatorio ante la misma autoridad que emitió la resolución de sanción, deviniendo su petición improcedente, recomendado al recurrente que debe incoar a otra instancia su recurso impugnatorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 227-2015-MPH/43.47, promovido por el infractor don PALOMINO MENDOZA AMÉRICO, continuando con el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al recurrente en el Jr. Lima N° 255, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Pantaja
Prof. César A. Mendoza Pantaja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 08 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1728-2016-UTD-SG-MPH.

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud., copia
del original de: R6-445-2016-MPH/ESH.

de fecha: 07 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

09 JUN 2016

Hora: 10:00 Folios: 1
Firma: [Firma] N° Reg: 1728-2016-UTD-SG-MPH